

Madrid, 11 de junio de 2001

Con fecha 11 de junio de 2001, se ha registrado con número de entrada 200146068 documentación relativa a su solicitud de autorización para la realización de una oferta pública de adquisición de valores de Grupo Fosforera, S.A.

A la vista de la citada documentación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, no es posible considerar que se ha presentado formalmente la referida oferta pública, toda vez que no se han cumplido los requisitos a que se refieren dichas normas por las siguientes razones:

1. La acreditación del acuerdo de promover la oferta pública de adquisición adoptado por el órgano competente es insuficiente ya que carece de los requisitos requeridos para su autenticidad en España.
2. La información sobre la actividad y situación económico-financiera de la sociedad oferente es insuficiente y la auditoría de cuentas de los estados financieros de la sociedad oferente deberá referirse al menos al último ejercicio cerrado o aprobado.
3. La contraprestación ofrecida es de 10,971 pesetas por cada acción de Grupo Fosforera, S.A. Dicha cantidad incluye una fracción de peseta que por efecto del redondeo, podría hacer insuficiente la garantía aportada.
4. La información que contiene el folleto explicativo resulta claramente insuficiente, particularmente en lo que se refiere a la información y documentos relativos a todos y cada uno de los acuerdos alcanzados con accionistas de Grupo Fosforera, S.A. así como a las iniciativas del oferente en relación con la actividad de Grupo Fosforera, S.A. y la cotización de sus acciones.

En relación con lo anterior, les comunicamos que, esta Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene por no presentada la referida oferta, dejando sin efecto la solicitud presentada el día 11 de junio y, archivándose en consecuencia el expediente sin más trámite, pudiendo la sociedad retirar la documentación aportada junto con dicha solicitud.


Director General de Mercados Primarios